

PROYECTO SANITARIO DE URABA  
(PROGRAMA ICA - USDA)

Ivan Dario Piedrahita M.

I. INFORMACION GENERAL

Convenio entre el Ministerio de Agricultura de Colombia y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en áreas adyacentes a la frontera Colombo-Panameña.

2. ANTECEDENTES

La Fiebre Aftosa es una enfermedad altamente contagiosa que causa las más grandes pérdidas económicas a la industria animal de todos los continentes.

Centro América y Norte América han permanecido libres de Fiebre Aftosa. El Tapón del Darién ha actuado como barrera natural impidiendo la diseminación de la enfermedad desde el Continente Suramericano. La construcción de la carretera Panamericana crea un riesgo de difusión de la enfermedad para los países libres, y por tal deben tomarse las medidas necesarias para su control.

Desde el año 1959 se han adelantado estudios en la Zona del Darién, los cuales han servido de base para firmar acuerdos y adelantar programas sanitarios que han permitido mantener la región fronteriza libre de Fiebre Aftosa.

---

\* M.V. Instituto Colombiano Agropecuario.

### 3. DESARROLLO

El 18 de agosto de 1973, se firmó el convenio inicial entre los dos gobiernos. Por el intercambio de notas diplomáticas, fué efectivo el 17 de diciembre de 1973, e inició actividades el 15 de febrero de 1974.

El 8 de agosto de 1979 fue sustituido el convenio inicial por un nuevo acuerdo entre los dos gobiernos.

El programa tiene como objetivo acelerar las actividades de prevención, erradicación y control de la Fiebre Aftosa en la región Noroccidental del Chocó, Area No. 1; Urabá Antioqueño, Area No. 2, y margen izquierda del Río Sinú, Area No. 3.

### 4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y CONTROL DE LA FIEBRE AFTOSA

#### 4.1. AREA 1.

El Area 1 se designa como área libre de Fiebre Aftosa, con este fin se implementa el Programa en la siguiente forma:

##### 4.1.1. Límites.

Es la zona comprendida dentro de las siguientes límites: Partiendo de la desembocadura del Río Murri en el Río Atrato, Río Atrato abajo hasta su desembocadura en el Océano Atlántico; de este punto hasta el límite con Panamá siguiendo la Costa Atlántica hasta el Cabo Tiburón; de este punto al Océano Pacífico siguiendo la frontera Colombo-Panamense; de este punto a la desembocadura del Río Valle siguiendo la Costa Pacífica y de este punto en línea recta a la desembocadura del Río Murri en el Río Atrato, punto de partida.

#### 4.1.2. Acciones Preventivas.

4.1.2.1. Todas las fincas que tienen animales susceptibles de contraer enfermedad vesicular, son sometidas a visitas de inspección mensual - (1 visita mes a cada finca) y todos los animales son inspeccionados visualmente para detectar síntomas o lesiones de enfermedad vesicular.

4.1.2.2. Se mantiene identificado con una marca especial de 100% de la población bovina, con el fin de facilitar el control.

4.1.2.3. Se mantiene actualizado mensualmente el censo de la población animal, lo mismo que los mapas con la ubicación de las fincas.

4.1.2.4. Dos veces al año se efectúan muestreos VIA a los animales existentes en el Area de acuerdo a un muestreo estadístico.

A los animales positivos a VIA se les practica la prueba O.P. Los animales importados de áreas libres, son sometidos a las mismas pruebas al llegar a la zona y tres (3) meses después.

4.1.2.5. Esporádicamente se realizan inspecciones epidemiológicas en animales salvajes del área.

4.1.2.6. Se controla la movilización de animales, productos y subproductos dentro, desde y hacia el Area 1. No se permite la introducción de animales, productos y subproductos susceptibles de transmitir la Fiebre Aftosa.

4.1.2.7. Se mantiene un programa de educación y divulgación de la Campaña para mantener la zona libre de Fiebre Aftosa.

4.1.3. Requisitos para Mantener el Area 1 Libre de Fiebre Aftosa.

4.1.3.1. Cumplimiento de las acciones preventivas.

4.1.3.2. No aplicación de vacuna Antiaftosa.

4.1.3.3. Mantenimiento del Fondo de Indemnización.

4.1.3.4. Solo se permite la introducción de animales susceptibles de contraer la Fiebre Aftosa y semen, de zonas libres de la enfermedad, bajo la supervisión de personal del Programa y con el único fin de mejorar la calidad genética del ganado existente en el Area.

4.1.4. Acciones para Erradicar Brotes de Fiebre Aftosa.

4.1.4.1. Se eliminan los animales infectados de Aftosa y aquellos susceptibles que estén en contacto, luego se quemarán o enterrarán.

4.1.4.2. Se llevan a cabo investigaciones epidemiológicas desde el origen de los brotes, así como, investigaciones para determinar la dispersión o extensión de la enfermedad en cada brote que se presente.

4.1.4.3. En la zona del brote se cuarentena un área de 20 Km de radio. Se prohíbe totalmente la movilización de ganado en el área cuarentenada, hasta tres semanas después de que se hayan eliminado los últimos animales y se haya hecho una limpieza y desinfección general de las fincas afectadas.

4.1.4.4. Se paga una indemnización, de acuerdo con los precios del mercado, a los propietarios de los animales sacrificados.

4.1.4.5. La repoblación se lleva a cabo bajo una estrecha supervisión de un Veterinario, con el propósito de detectar posibilidades de enfermedad.

4.1.4.6. Se toman las medidas complementarias que sean necesarias, tales como:

- Inspección diaria de los animales en la zona cuarentenada para detectar cualquier difusión de la infección durante la cuarentena.
- Otras medidas sanitarias para controlar el movimiento de personal y equipo contaminado.

4.1.5. Se desarrollan programas complementarios al Programa de Prevención de Fiebre Aftosa.

#### 4.2. AREA II

El objetivo del programa en esta área es la erradicación de la Fiebre Aftosa, con el fin de reforzar y complementar el Programa descrito para el Area 1. El Programa se implementa en la forma siguiente:

##### 4.2.1. Límites.

Comprende los municipios de Arboletes, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo, Apartadó, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba, Uramita, Murindó y Riosucio (margen derecha del Río Atrato).

##### 4.2.2. Requerimientos del Programa.

4.2.2.1. Vacunación Antiaftosa cíclica y obligatoria de la población bovina del área, bajo la supervisión y control de personal del Programa.

4.2.2.2. Control de la movilización de animales, productos y subproductos, dentro, desde y hacia el Area 2.

No se permite la introducción al Area 2 de animales sin vacunar, excepto los que procedan del Area 1 o de Países libres de la enfermedad, los cuales serán vacunados en la finca de destino.

4.2.3. Plan de Acción.

4.2.3.1. Se establecerán los Puestos de Vigilancia y Control que sean necesarios en el Area 2.

4.2.3.2. Se efectúan tres (3) Ciclos de Vacunación al año, utilizando vacuna producida con los mejores antígenos disponibles, previamente probados para inocuidad y potencia en bovinos.

4.2.3.3. Se continuará e intensificará el Programa de Educación de la Comunidad y divulgación del Programa de Erradicación.

4.2.3.4. Se desarrollan otros programas complementarios.

4.2.3.5. Se efectúan evaluaciones anuales de niveles de anticuerpos conferidos por la vacuna antiaftosa en poblaciones jóvenes y adultas, de acuerdo a un muestreo estadístico.

4.2.3.6. Anualmente se realiza un muestreo O.P. y VIA a los bovinos del Area, de acuerdo a un muestreo estadístico.

4.2.4. Métodos para el Control de Brotes de Fiebre Aftosa.

4.2.4.1. Se llevan a cabo investigaciones epidemiológicas desde el origen de los brotes, así como, investigaciones para determinar la disper

sión o extensión de la enfermedad en cada brote que se presente.

4.2.4.2. En la zona de brote, se establece una cuarentena de mínimo 10 Km de radio, determinando en lo posible, la zona a cuarentenar por barreras naturales. La duración de la cuarentena será de 21 días después de haber aparecido el último caso clínico, durante este tiempo los movimientos de animales, productos y subproductos susceptibles de Fiebre Aftosa serán prohibidos.

4.2.4.3. Se toman otras medidas complementarias que sean necesarias, tales como:

- Inspección diaria de los animales en la zona de cuarentena para detectar cualquier difusión de la infección durante la cuarentena.
- Otras medidas similares para controlar el movimiento de personal y equipo contaminado.

4.2.4.4. Todos los animales incluidos en el Area de Cuarentena se vacunan y/o revacunan directamente por funcionarios del Programa.

4.2.4.5. Se toman muestras de epitelio O.P. y VIA de todos los brotes que se presenten.

## 5. REALIZACIONES

### 5.1. AREA 1.

5.1.1. Todas las fincas del área han sido sometidas a una visita mensual para inspección visual de los ganados, lo que permite mantener un censo actualizado de las fincas ganaderas y de la población animal exis

tente. Así mismo, se ha logrado identificar con una marca especial la población bovina existente en el área.

5.1.2. Se están llevando a cabo estudios de portadores sanos, cuyos resultados permitirán orientar las políticas sanitarias futuras.

5.1.3. La movilización de animales, productos y subproductos, lo mismo que de personas y vehículos ha sido controlada efectivamente.

5.1.4. Se ha desarrollado un programa de educación y divulgación sobre la enfermedad y la campaña, lo que ha contribuido al apoyo del programa por parte de la comunidad.

5.1.5. El Area Noroccidental se mantiene libre de Fiebre Aftosa, dos (2) brotes presentados en el primer semestre de 1974 fueron eliminados por aplicación de fusil sanitario, los propietarios se indemnizaron de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio y conforme a las disposiciones legales colombianas.

5.1.6. Se ha facilitado el mejoramiento genético del ganado de la zona, a través de la importancia de reproductores de países libres de Fiebre Aftosa, y con el establecimiento de un Programa de Inseminación Artificial.

5.1.7. Complementario al Programa de Fiebre Aftosa se están llevando a cabo otros Programas de Sanidad Animal, especialmente el de Control de Brucelosis.

## 5.2. AREA II.

5.2.1. La vacunación antiaftosa desde la iniciación del Convenio ha sido como a continuación se indica:

No.	AÑO	CICLO	POBLACION	VACUNACION	%
1	1974	I	302.923	84.178	27.7
2		II	302.923	123.665	40.8
3		III	302.923	150.180	49.5
4	1975	I	308.982	199.437	64.5
5		II	308.982	214.090	69.2
66		III	308.982	225.041	72.8
7	1976	I	313.672	258.027	82.2
8		II	332.007	294.303	88.6
9		III	337.598	304.623	90.2
10	1977	I	344.190	323.705	94.0
11		II	348.615	328.249	94.1
12		III	347.549	333.295	95.9
13	1978	I	368.121	350.715	95.3
14		II	366.724	354.572	96.7
15		III	371.834	363.911	97.8
16	1979	I	391.954	377.227	96.3
17		II	393.990	381.338	96.7

5.2.2. La movilización de animales, productos y subproductos ha sido controlada efectivamente.

5.2.3. Se han efectuado evaluaciones anuales de niveles de anticuerpos conferidos por la vacuna antiaftosa en población de bovinos jóvenes y adultos.

5.2.4. En términos generales la presentación de focos de Fiebre Aftosa ha disminuido considerablemente. Así mismo la aplicación de medidas de control inmediatas ha impedido la difusión de los brotes presentados.